

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### MARRUPE

En cumplimiento de lo previsto por la legislación vigente, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales, que fue aprobado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2011. Los interesados legitimados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de dichas modificaciones en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. Las reclamaciones se presentarán en el Ayuntamiento dirigidas al pleno. De no formularse reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de las modificaciones, este quedará elevado a la categoría de definitivo, en previsión de lo cual se publican las modificaciones introducidas en las respectivas Ordenanzas Fiscales.

**Ordenanza fiscal número 1. Sobre el impuesto de bienes inmuebles.**

Se da nueva redacción al artículo 2.2, que queda como sigue:

Artículo 2.- (...)

2. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicables a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,90.

**Ordenanza fiscal de la tasa de suministro de agua potable.**

Se da nueva redacción al artículo 3.2: Cuantía, que queda como sigue:

Epígrafe 1) Suministro de agua

Viviendas y locales comerciales, industriales, fábricas.

Enganche: 180,00 euros.

Mínimo de consumo hasta 48 metros cúbicos 20,00 euros.

De 49 metros cúbicos hasta 72 metros cúbicos: 0,24 euros/metro cúbico.

De 73 metros cúbicos hasta 90 metros cúbicos: 0,48 euros/metro cúbico.

De 91 metros cúbicos hasta 120 metros cúbicos: 0,96 euros/metro cúbico.

De 121 metros cúbicos en adelante: 3,00 euros/metro cúbico.

Se da nueva redacción al artículo 4.1: Obligación al pago, que queda como sigue:

«La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad semestral».

Marrupe 3 de noviembre de 2011.- El Alcalde, Enrique Medina Amor.

N.º I.-10112